HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	30/junio/2005
1	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	30/junio/2006
1	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha de Autorización	Actualización del Manual	30/junio/2006
2	Portada	1	Modificación de la fecha de autorización	Actualización del Manual	6/Julio/2007
2	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha y nombres de titulares	Actualización del Manual	6/Julio/2007
2	Directorio	1	Modificación de nombres	Actualización del Manual	6/Julio/2007
2	Hoja de Participación	1	Modificación de nombres	Actualización del Manual	6/Julio/2007
3	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha y nombres de los titulares	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Directorio	1	Modificación de nombre	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Hoja de participación	1	Modificación de nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Portada	1	Actualización de fechas	Actualización del manual	25/Julio/2008
3	Hoja de autorización	1	Actualización de nombres y fechas	Actualización del manual	25/Julio/2008
1	Estructura orgánica	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-043-2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/07-10	17/agosto/2010

Gobierno del
Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización
Dirección Operativa de la Policía Ministerial

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo del Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y Artículo 5 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente manual de organización de la Dirección Operativa de la Policía Ministerial, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
Cmdte. Francisco Javier Espinoza Luna
Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio de 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	16

IV.- INTRODUCCIÓN

El manual de organización es una herramienta de consulta permanente, que permite conocer la estructura y las funciones administrativas de la coordinación general de la policía ministerial, así como de las unidades administrativas que la conforman.

El presente documento, ubica correctamente las funciones de acuerdo al perfil que se requiera para cada puesto, evita duplicidad de funciones, y reduce costos, logrando los objetivos que le confieren a la coordinación general de la policía ministerial.

Asimismo, permite identificar sus líneas de trabajo, de comunicación y de autoridad, buscando siempre que cada uno de sus miembros ejerza y desarrolle efectivamente y eficientemente sus funciones dentro de los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos aplicables, a fin de proporcionar un buen servicio de calidad a la sociedad, fortaleciendo al mismo tiempo la confiabilidad y seguridad ciudadana.

V.- ANTECEDENTES

El 17 de julio de 1996, en el periódico oficial número 3804, se pública el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, donde en su artículo segundo se incluye a la Subprocuraduría Zona Metropolitana como parte de ésta, y en el capítulo noveno artículo veinticinco, se describen las actividades que le corresponden llevar a cabo a la coordinación General de la Policía Judicial, donde se desprenden su enorme compromiso con los morelenses y éste compromiso lo obliga a modernizar su funcionamiento, a reestructurar su operación mediante una profunda revisión de las bases legales que la sustentan, fortaleciendo sus principios y alcances, dotándola de sus recursos necesarios, cualitativa y cuantitativamente y diseñar parámetros de eficiencia, eficacia y transparencia en todas y cada una de las acciones que realiza a través de sus diferentes organismos.

Por lo anterior, nuestro actuar deberá ser con respeto absoluto de los derechos humanos y se ejercerá con estricto apego a la legalidad.

El 14 de marzo del 2001, en el Periódico Oficial número 4107, se publica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en donde en su artículo once, capítulo IV se incluyen a la Coordinación General de la Policía Judicial las siguientes Unidades Administrativas:

I.- Dirección Operativa de la Policía Ministerial.
II.- Dirección de Aprehensiones.
III.- Direcciones Regionales de la Policía Ministerial y
IV.- Coordinación Estatal de Información sobre Delincuentes.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 40.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Art. 70.Fracc.XVII

3. Leyes:

   3.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3706 de fecha 24 de Agosto de 1994.

4. Reglamentos:

   4.1 El 31 de Diciembre de 1999, se decretó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4024, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el decretó de fecha 17 de Julio de 1996.

   4.2 El 14 de Marzo de 2001, se decretó en el Periódico Oficial “ Tierra y Libertad” No. 4107, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VII.- ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia publicado en el Periódico Oficial No. 4107 con fecha 14 de marzo del 2001 en el Artículo 13 menciona las atribuciones genéricas de los Directores Generales, las cuales son:

I.- Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;

II.- Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;

III.- Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;

IV.- Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;

V.- Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;

VI.- Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

VII.- Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;

VIII.- Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;

IX.- Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;

X.- Realizar investigaciones en los asuntos de su competencia;

XI.- Proponer a la superioridad el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;

XII.- Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;

XIII.- Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;

XIV.- Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;

XV.- Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;

XVI.- Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XVII.- Proponer a sus superiores jerárquicos las atribuciones a desconcentrar, así como las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y

XVIII.- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Dirección Operativa de la Policía Ministerial, es la encargada de atender las necesidades emergentes de seguridad como son: Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a las personas aprehendidas y detenidas en los casos previstos por el articulo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las que deban ser presentadas por orden de comparecencia; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo , las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confiera el procurador y superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones, esto dentro del marco legal y en base a dichos ordenamientos judiciales y ministeriales.

VISIÓN

Ser una dependencia confiable para lograr la credibilidad de la ciudadanía, en base a nuestra honestidad y honradez en la investigación de los delitos para la disminución de la delincuencia. La investigación judicial se sujetara en todo momento a principio del respeto de los derechos humanos y se ejercerá con estricto apego a la legalidad. El ministerio publico en cada caso concreto instruirá detalladamente a la policía ministerial sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados para la integración de los elementos del tipo penal del delito y la responsabilidad del inculpado.

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director Operativo de la Policía Ministerial

NIVEL:

113

JEFE INMEDIATO:

Coordinador General De La Policía Ministerial

PERSONAL A SU CARGO:

Judicial D	1
Judicial B	32

FUNCIONES PRINCIPALES:

I.- Llevar el registro y control de las actividades operativas que realicen los miembros de la corporación.

II.- recabar los partes diarios de las coordinaciones y proceder a la elaboración del parte general de actividades y novedades que debe rendirse a la superioridad.

III.- Analizar y evaluar la información que emane la corporación proponiendo las medidas que deban implantarse para mejorar sus servicios.

IV.- Diseñar y programar los sistemas operativos que garanticen una mejor asignación y distribución del personal y equipo.

V.- Supervisar la Operación de los sistemas de comunicación, armamento, transportación y vigilar el uso correcto de los mismos.

VI.- Procurar que exista coordinación y cordialidad entre el personal de mando y el subordinado en todas las comandancias.

VII.- Las demás que le sean conferidas por la superioridad.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director Operativo de la Policía Ministerial

RELACIONES INTERNAS:

- Coordinación General de la Policía Ministerial
- Direcciones Regionales de la Policía Ministerial
- Dirección de Averiguaciones Previas
- Dirección de Servicios Periciales
- Dirección de Aprehensiones
- Coordinación Estatal de Información Sobre Delincuentes
- Comunicación Social
- Secretaría de Seguridad Pública

RELACIONES EXTERNAS:

- Procuraduría General de la República
- Tribunal Superior de Justicia
- Policía Federal Preventiva
- Dependencias Federales (Juzgados de Distrito)
- Ayuntamientos Municipales del Estado

.

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director Operativo de la Policía Ministerial

ESCOLARIDAD:

Carrera Policial o afín

EXPERIENCIA LABORAL:

12 AÑOS EN LA CARRERA POLICIAL

CONOCIMIENTOS:

- Investigación
- Planeación
- Mando y Liderazgo
- Funciones de Prevención y Respuesta
- Técnicas y Tácticas Policiales
- Armamento

HABILIDADES:

- Trabajo de equipo
- Capacidad de análisis
- Toma de decisiones
- Manejo de grupos
- Facilidad de comunicación escrita y verbal
- Amplia visión estratégica
- Liderazgo Natural

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Cmdte. Francisco Javier Espinoza Luna Coordinar General de la Policía Ministerial del Estado.	Directo: 3-29-15-00 Ext. 1313	Emiliano Zapata # 803, col. Buena Vista; Cuernavaca, Morelos.

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Cmdte. Francisco Javier Espinoza Luna	Coordinador General de la Policía ministerial del Estado

Claudia Aranda Cortes
Profesional Ejecutivo B
Asesor Designado

Yanet Torres Zaragoza
Agente Ministerial B
Responsable de la Elaboración del Manual